



|                                     |
|-------------------------------------|
| PROTOCOLO 1/2021                    |
| ÁREA: COMUNIDAD COLEGIO<br>SAN JOSÉ |
| APROBÓ: GERENCIA                    |
| REVISÓ: DIRECTORA                   |
| FECHA INICIO: 01/03/2021            |
| Versión 1: 28/02/2021               |

## TÍTULO

### “PROTOCOLO ACTUALIZADO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19”

Nuestro colegio desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020, emitió un protocolo de actuación para abordar de la manera mas eficaz esta nueva amenaza, evitando al diseminación de posibles contagios. Hoy el MINEDUC y el MINSAL han entregado orientaciones a los colegios que generan un marco de actuación que este documento recoge y que a continuación presentamos.

#### 1.- Toma de temperatura en casa

Nuestro colegio ha implementado un sistema de trazabilidad y control sanitario denominado “Pasaporte de Ingreso” el que debe ser completado cada vez que un estudiante asista al establecimiento (el mismo día, no la noche anterior). Para los estudiantes mas pequeños, la obligación recae en su apoderado de completar dicho documento. Se debe ingresar a:

[pasaportedeingreso.cl/es/csj](https://pasaportedeingreso.cl/es/csj) (sin anteponer www)

Si el pasaporte arroja como resultado “rechazado”, el alumno debe dar aviso al colegio y no puede asistir al establecimiento. Fono colegio 228624700

Citamos texto oficial de la autoridad sanitaria en que se funda esta medida:

*Se debe recomendar a los apoderados controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.*

*No se exigirá control de temperatura al ingreso de los establecimientos educacionales para no generar aglomeraciones innecesarias<sup>1</sup>.*

## 2.- Definiciones

### Caso sospechoso:

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,8°C, dolor de garganta o dificultad respiratoria) o aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

### Caso confirmado:

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a) La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- b) La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

### Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11

---

<sup>1</sup> Anexo 1: Protocolo de medidas sanitarias para Establecimientos de Educación Escolar

días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- → Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- → Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o mas sin uso correcto de mascarilla.
- → Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

### **3.- Espacios dedicados**

El CSJ dispondrá de dos espacios seguros y distintos:

- a) Para casos sospechosos y contactos estrechos
- b) Para casos confirmados

Nuestra TENS es la única autorizada a acercarse a estas personas y es condición que lo haga con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla KN95, pechera desechable y guantes desechables.

Personal encargado de limpieza del CSJ, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

### **4.- Actuación de la dirección del colegio**

Ante cualquier hecho relacionado a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad josefina, nuestra directora contactará al jefe provincial de educación y al SEREMI de Salud Cordillera, quienes determinarán las medidas que se deben tomar acorde a cada caso. En caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- a) Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente o asistente), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

- b) Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.
- c) Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este período.

En la eventualidad que las anteriores autoridades del Estado no respondieran a la notificación de la dirección en el plazo de una hora, el sostenedor queda facultado para que, en conjunto con la directora, resuelvan con los elementos que se cuenten en ese momento.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso, incluido los profesores que entraron en contacto.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de profesores o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se evaluará situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19. La comisión evaluadora la nombrará la dirección del CSJ.

Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

#### **5.- Otras actuaciones y cierre del colegio**

En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, disponiendo el sostenedor del cierre temporal del establecimiento, manteniendo la modalidad remota del servicio educativo. En ese momento la empresa de seguridad debe tomar posesión del colegio y los guardias deberán tomar todas las medidas sanitarias para evitar contagios. Quien velará por ello es el jefe administrativo.

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

---